

XX.- Para los últimos 3 ejercicios fiscales, lo relativo al presupuesto en lo general y por programa.

**Se anexan los presupuestos de los años: 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023 Y 2024.**



"2023, Año de Francisco I. Madero,  
Apóstol de la Democracia."

ACUERDO

**PRIMERO.** Se aprueba la distribución del financiamiento público entre los partidos políticos, para el sostenimiento de actividades ordinarias permanentes para el ejercicio 2024, en los términos expresados en los considerandos del presente Acuerdo, para quedar de la siguiente manera:

Partido Político	Financiamiento anualizado para actividades ordinarias permanentes del ejercicio 2024
	\$16,173,165.69
	\$61,574,829.46
	\$13,596,575.72
	\$18,764,430.36
	\$11,948,840.83
	\$40,224,569.50
<b>TOTALES</b>	<b>\$162,282,411.56</b>

**SEGUNDO.** Se aprueba la distribución del financiamiento público entre los partidos políticos, para el sostenimiento de actividades específicas como entidades de interés público para el ejercicio 2024, en los términos expresados en los considerandos del presente Acuerdo, para quedar de la siguiente manera:



2023

Reglamento de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral, este Consejo General, en ejercicio de sus atribuciones, emite el siguiente:

**ACUERDO**

**PRIMERO.** Se aprueba la distribución del financiamiento público entre los partidos políticos, para el sostenimiento de actividades ordinarias permanentes para el ejercicio 2023, en los términos expresados en los considerandos del presente acuerdo, para quedar de la siguiente manera:

Partido Político	Financiamiento anualizado para actividades ordinarias permanentes del ejercicio 2023
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL	\$20,580,287.93
PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	\$68,290,400.37
PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO	\$12,307,804.91
UNIDAD DEMOCRÁTICA DE COAHUILA	\$13,014,242.20
MORENA	\$32,067,572.51
<b>TOTALES</b>	<b>\$146,260,307.91</b>

**SEGUNDO.** Se aprueba la distribución del financiamiento público entre los partidos políticos, para el sostenimiento de actividades específicas como entidades de interés público para el ejercicio fiscal 2023, en los términos expresados en los considerandos del presente acuerdo, para quedar de la siguiente manera:

Partido Político	Financiamiento anualizado para actividades específicas del ejercicio 2023
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL	\$617,408.64

2022

**VIGESIMO TERCERO.** Que conforme al considerando anterior, resulta la cantidad de \$130,777,751.99 (Ciento treinta millones setecientos setenta y siete mil setecientos cincuenta y un pesos 99/100 M.N.) como monto total del financiamiento público estatal correspondiente al ejercicio anual 2022 para actividades ordinarias permanentes de los partidos Acción Nacional, Revolucionario Institucional, Verde Ecologista de México, Unidad Democrática de Coahuila y Morena, dentro de los cuales se deberá asignar el treinta por ciento (30%) de la cantidad que se distribuye de forma igualitaria y el setenta por ciento (70%) que se otorga de acuerdo al porcentaje de votos que hubiere obtenido cada instituto político en la elección de diputaciones locales inmediata anterior, considerando a los que mantuvieron su registro de acuerdo al párrafo segundo del numeral II del artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, quedando de la siguiente forma:

FINANCIAMIENTO PÚBLICO A PARTIDOS POLÍTICOS PARA EL SOSTENIMIENTO DE ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES DEL EJERCICIO ANUAL 2022					
PARTIDO	VOTACIÓN	PORCENTAJE	30% IGUALITARIO	70% SEGÚN VOTACIÓN	TOTAL, ANUALIZADO
1. PAN	86,612	11.53%	\$7,846,665.12	\$10,555,988.64	\$18,402,653.76
2. PRI	436,635	58.13%	\$7,846,665.12	\$53,215,652.59	\$61,062,317.71

Página 16 de 22



"2021, Año del reconocimiento al trabajo del personal de salud por su lucha contra el COVID-19".

FINANCIAMIENTO PÚBLICO A PARTIDOS POLÍTICOS PARA EL SOSTENIMIENTO DE ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES DEL EJERCICIO ANUAL 2022					
PARTIDO	VOTACIÓN	PORCENTAJE	30% IGUALITARIO	70% SEGÚN VOTACIÓN	TOTAL, ANUALIZADO
3. PVEM	25,916	3.45%	\$7,846,665.12	\$3,158,557.73	\$11,005,222.84
4. PUDC	31,106	4.14%	\$7,846,665.12	\$3,791,098.03	\$11,637,763.15
5. MORENA	170,854	22.75%	\$7,846,665.12	\$20,823,129.40	\$28,669,794.52
<b>TOTALES</b>	<b>751,123</b>	<b>100.00%</b>	<b>\$39,233,325.60</b>	<b>\$91,544,426.39</b>	<b>\$130,777,751.99</b>

**VIGESIMO CUARTO.** Que, el monto para actividades específicas de los partidos políticos no proviene del financiamiento ordinario que corresponde a los mismos, sino de otro monto, distinto y equivalente a este último, el cual se obtiene a razón del tres por ciento (3%) del que corresponda en el mismo año para las actividades ordinarias, acorde a lo establecido en el artículo 41 de la Ley General de Partidos Políticos y el artículo 41 de la Ley General de los Estados para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

2021



"2020, Año del Centenario Luctuoso de Venustiano Carranza, el Varón de Cuatro Génegas"

público estatal correspondiente al ejercicio anual 2021 para actividades ordinarias permanentes de los partidos Acción Nacional, Revolucionario Institucional, Verde Ecologista de México, Unidad Democrática de Coahuila, y Morena.

**VIGÉSIMO TERCERO.** Que conforme al considerando anterior, resulta la cantidad de \$126,596,388.36 (Ciento veintiséis millones quinientos noventa y seis mil trescientos ochenta y ocho pesos 36/100 M.N.) como monto total del financiamiento público estatal correspondiente al ejercicio anual 2021 para actividades ordinarias permanentes de los partidos Acción Nacional, Revolucionario Institucional, Verde Ecologista de México, Unidad Democrática de Coahuila y Morena, dentro de los cuales se deberá asignar el treinta por ciento (30%) de la cantidad que se distribuye de forma igualitaria y el setenta por ciento (70%) que se otorga de acuerdo al porcentaje de votos que hubiere obtenido cada instituto político en la elección de diputados locales inmediata anterior, considerando a los que mantuvieron su registro de acuerdo al párrafo segundo del numeral II del artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, quedando de la siguiente forma:

FINANCIAMIENTO PÚBLICO A PARTIDOS POLÍTICOS PARA EL SOSTENIMIENTO DE ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES DEL EJERCICIO ANUAL 2021					
PARTIDO	VOTACIÓN	PORCENTAJE	30%	70%	TOTAL, ANUALIZADO
			IGUALITARIO	SEGÚN VOTACIÓN	
1. PAN	86,612	11.53%	\$7,140,036.30	\$9,605,372.60	\$16,745,408.90
2. PRI	436,635	58.13%	\$7,140,036.30	\$48,423,334.70	\$55,563,371.00
3. PVEM	25,916	3.45%	\$7,140,036.30	\$2,874,114.86	\$10,014,151.16
4. PUDC	31,106	4.14%	\$7,140,036.30	\$3,449,691.96	\$10,589,728.26
5. MORENA	170,854	22.75%	\$7,140,036.30	\$18,947,909.41	\$26,087,945.72
<b>TOTALES</b>	<b>751,123</b>	<b>100.00%</b>	<b>\$35,700,181.52</b>	<b>\$83,300,423.54</b>	<b>\$119,000,605.05</b>

Ahora bien, respecto de lo anterior, y tomando en consideración lo expuesto a través de los antecedentes XII, XVI, y XVII, relativos a la constitución y registro de los partidos políticos nacionales denominados, respectivamente, Partido Encuentro Solidario, Rede Sociales Progresistas, y Fuerza Social por México, resulta necesario señalar que, conforme a lo dispuesto por el artículo 51, numeral 2, inciso a) de la Ley General de

2020



Instituto Electoral de Coahuila

"2019, Año del respeto y protección de los derechos humanos en el Estado de Coahuila de Zaragoza"

y el setenta por ciento (70%) que se otorga de acuerdo al porcentaje de votos que hubiere obtenido cada instituto político en la elección de diputados locales inmediata anterior, considerando a los que mantuvieron su registro de acuerdo al párrafo segundo del numeral II del artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, quedando de la siguiente forma:

FINANCIAMIENTO PÚBLICO A PARTIDOS POLÍTICOS PARA EL SOSTENIMIENTO DE ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES DEL EJERCICIO ANUAL 2020					
PARTIDO	VOTACIÓN	PORCENTAJE	30% IGUALITARIO	70% SEGÚN VOTACIÓN	TOTAL ANUALIZADO
1. PAN	366,325	35.91%	\$6,843,681.84	\$28,670,024.01	\$35,513,705.84
2. PRI	432,642	42.41%	\$6,843,681.84	\$33,860,251.21	\$40,703,933.05
3. PRD	37,445	3.67%	\$6,843,681.84	\$2,930,591.82	\$9,774,273.66
4. PUDC	48,954	4.80%	\$6,843,681.84	\$3,831,331.07	\$10,675,012.91
5. MORENA	134,810	13.21%	\$6,843,681.84	\$10,550,756.67	\$17,394,438.51
<b>TOTALES</b>	<b>1,020,176</b>	<b>100.00%</b>	<b>\$34,218,409.19</b>	<b>\$79,842,954.78</b>	<b>\$114,061,363.97</b>

Ahora bien, respecto de lo anterior, y tomando en consideración lo expuesto a través de los antecedentes XV, XVI, y XVIII, relativos a la constitución y registro de los partidos políticos locales Unidos, de la Revolución Coahuilense, y Emiliano Zapata, la Tierra y su Producto, resulta necesario señalar que, conforme a lo dispuesto por el artículo 51, numeral 2, inciso a) de la Ley General de Partidos Políticos, en consonancia con el artículo 58, numeral 2, inciso a) del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza, aquellos partidos políticos que hayan obtenido su registro en fecha posterior a la última elección -que para el caso que nos ocupa es la que corresponde al Proceso Electoral Local Ordinario 2017-2018- tendrán derecho a que se les otorgue financiamiento público, otorgándosele a cada uno que se encuentra en el supuesto en comento, el dos por ciento (2%) del monto que por financiamiento total les corresponda a los partidos políticos para el sostenimiento de sus actividades ordinarias permanentes. Luego entonces, toda vez que la cantidad a la que asciende el

Página 17 de 38





el treinta por ciento (30%) de la cantidad que se distribuye de forma igualitaria y el setenta por ciento (70%) que se otorga de acuerdo al porcentaje de votos que hubiere obtenido cada instituto político en la elección de diputados locales inmediata anterior, considerando los que mantuvieron su registro de acuerdo al párrafo segundo del numeral II del artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, quedando de la siguiente forma:

FINANCIAMIENTO PÚBLICO A PARTIDOS POLÍTICOS PARA EL SOSTENIMIENTO DE ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES DEL EJERCICIO ANUAL 2019					
PARTIDO	VOTACIÓN	PORCENTAJE	30% IGUALITARIO	70% SEGÚN VOTACIÓN	TOTAL ANUALIZADO
1. PAN	366,325	37.28%	\$8,558,032.24	\$ 29,774,371.10	\$ 38,332,403.33
2. PRI	432,642	44.02%	\$8,558,032.24	\$ 35,164,521.83	\$ 43,722,554.07
3. UDC	48,954	4.98%	\$8,558,032.24	\$ 3,978,910.97	\$ 12,536,943.21
4. MORENA	134,810	13.72%	\$8,558,032.24	\$ 10,957,163.63	\$ 19,515,195.87
<b>TOTALES</b>	<b>982,731</b>	<b>100.00%</b>	<b>\$34,232,128.94</b>	<b>\$79,874,967.54</b>	<b>\$114,107,096.48</b>

**VIGÉSIMO.** Que el monto para actividades específicas de los partidos políticos no proviene del financiamiento ordinario que corresponde a los mismos, sino de otro monto, distinto y equivalente a este último, el cual se obtiene a razón del tres por ciento (3%) del que corresponda en el mismo año para las actividades ordinarias, acorde a lo establecido en el artículo 51, numeral 1, inciso c), fracción I de la Ley General de Partidos Políticos.

Para tal efecto, del monto que asciende a \$ 114,107,096.48 (Ciento catorce millones, ciento siete mil noventa y seis pesos 48/100 M.N.), correspondiente al financiamiento público para actividades ordinarias permanentes, se obtiene el 3%, lo cual da como resultado \$ 3,423,212.89 (Tres millones cuatrocientos veintitrés mil doscientos doce pesos 89/100 M.N.) para actividades específicas de los partidos.

De tal suerte que el monto correspondiente a actividades específicas para el ejercicio 2019 que les corresponde a los partidos políticos Acción Nacional, Revolucionario Institucional, Unidad Democrática de Coahuila y Morena, se asignará en un treinta por ciento (30%) de la cantidad que se distribuye de forma igualitaria y setenta por ciento (70%) que se otorga de acuerdo al



"2017. Año del Centenario de la Constitución Mexicana"

permanentes les corresponda en ese año. Asimismo, el monto para gastos de campaña se otorgará a los partidos políticos en forma adicional al resto de las prerrogativas.

En tal virtud, los montos que les corresponden a cada partido político para gastos de campaña por el proceso electoral ordinario 2017-2018, mediante el cual habrán de renovarse los Ayuntamientos en la entidad, equivale a las siguientes cantidades:

FINANCIAMIENTO PÚBLICO A PARTIDOS POLÍTICOS PARA GASTOS DE CAMPAÑA DEL PROCESO ELECTORAL 2017-2018		
PARTIDO POLÍTICO	TOTAL ANUALIZADO DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO PARA ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES	TOTAL GASTOS DE CAMPAÑA DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS
PAN	\$ 32,524,298.93	\$ 9,757,289.68
PRI	\$ 37,277,632.81	\$ 11,183,289.84
PRD	\$ 8,951,512.97	\$ 2,685,453.89
UDC	\$ 9,776,431.46	\$ 2,932,929.44
MORENA	\$ 15,930,241.70	\$ 4,779,072.51
<b>TOTALES</b>	<b>\$ 104,460,117.86</b>	<b>\$ 31,338,035.36</b>

**VIGÉSIMO CUARTO.** Que, según lo dispuesto en los considerandos décimo quinto y décimo séptimo del presente Acuerdo, los partidos políticos nacionales del Trabajo, Verde Ecologista de México, Movimiento Ciudadano, Nueva Alianza y Encuentro Social, así como los partidos políticos locales Socialdemócrata Independiente, Primero Coahuila, Joven, de la Revolución Coahuilense y Campesino Popular, mismos que se encuentran en aptitud de participar en el Proceso Electoral Local Ordinario 2017-2018, recibirán el financiamiento público de gastos de campaña correspondiente al treinta por ciento (30%) del financiamiento total que le corresponde a un partido de nueva creación.

De tal manera que, derivado de la operación aritmética correspondiente se obtiene como el dos por ciento (2%) de \$ 104,460,117.86 (ciento cuatro millones cuatrocientos sesenta mil ciento diecisiete pesos 86/100 M.N.), la cantidad de 2,089,202.36 (Dos millones ochenta y nueve mil doscientos dos pesos 36/100 M.N.), monto que, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 58, numeral 2, inciso a) del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza, corresponde al financiamiento público para actividades ordinarias de un partido político de nueva creación.



**COTEJADO**

Revolución Coahuilense y Campesino Popular, solamente participarán de la distribución del financiamiento público local para actividades específicas de la parte que se distribuya en forma igualitaria.

De tal suerte que el monto correspondiente a actividades específicas para el ejercicio 2017 que les corresponde a los partidos políticos Acción Nacional, Revolucionario Institucional, Verde Ecologista de México, Unidad Democrática de Coahuila, Nueva Alianza, Socialdemócrata Independiente y Primero Coahuila, se asignará en un treinta por ciento (30%) de la cantidad que se distribuye de forma igualitaria y setenta por ciento (70%) que se otorga de acuerdo al porcentaje de votos que hubiere obtenido cada instituto político en la elección de diputados locales inmediata anterior, quedando de la siguiente manera:

FINANCIAMIENTO PÚBLICO POR ACTIVIDADES ESPECÍFICAS COMO ENTIDADES DE INTERÉS PÚBLICO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ANUAL 2017					
PARTIDO	VOTACIÓN	PORCENTAJE	30% IGUALITARIO	70% SEGÚN VOTACIÓN	TOTAL ANUALIZADO
1. PAN	176037	27.47%	\$ 66,608.58	\$ 555,011.73	\$ 621,620.31
2. PRI	269350	41.84%	\$ 66,608.58	\$ 845,368.38	\$ 911,976.96
3. PVEM	39618	6.15%	\$ 66,608.58	\$ 174,343.07	\$ 190,951.64
4. UDC	47950	7.45%	\$ 66,608.58	\$ 150,493.46	\$ 217,102.04
5. PNA	34317	5.33%	\$ 66,608.58	\$ 107,705.61	\$ 174,314.19
6. SI	32707	5.08%	\$ 66,608.58	\$ 102,652.55	\$ 169,261.13
7. PPC	42977	6.68%	\$ 66,608.58	\$ 134,885.45	\$ 201,494.03
<b>Partidos de nuevo registro o sin representación en el Congreso del Estado</b>					
1. PRD			\$ 66,608.58	\$ -----	\$ 66,608.58
2. MORENA			\$ 66,608.58	\$ -----	\$ 66,608.58
3. PES			\$ 66,608.58	\$ -----	\$ 66,608.58
4. PJ			\$ 66,608.58	\$ -----	\$ 66,608.58
5. PRC			\$ 66,608.58	\$ -----	\$ 66,608.58
6. PCP			\$ 66,608.58	\$ -----	\$ 66,608.58
<b>TOTALES</b>	<b>643756</b>	<b>100.00%</b>	<b>\$ 865,911.54</b>	<b>\$ 2,020,460.25</b>	<b>\$ 2,886,371.79</b>

**VIGÉSIMO SÉPTIMO.** Que los artículos 58, numeral 1, inciso a), fracción II, apartado III, del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza y 51, numeral 1, inciso a), fracción III, de la Ley General de Partidos Políticos, disponen que las cantidades que en